

del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Crear a propuesta del Ayuntamiento de Tierz, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: sin determinar.

Titular: Ayuntamiento de Tierz.

Domicilio: Placeta del Cura, s/n.

Localidad: Tierz.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 2 unidades.

1 unidad de 0-1 año.

1 unidad de 1-3 años.

Código de Centro: 22010244.

*Segundo.*—La Escuela de Educación Infantil que se crea, impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta que se comience a implantar la Educación Preescolar de acuerdo con lo establecido en el R.D. 827/2003, de 27 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos, y requisitos mínimos.

*Tercero.*—El Ayuntamiento de Tierz, como titular de la Escuela, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que presta sus servicios en el misma, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario, material necesario y sufragando los gastos derivados de su funcionamiento.

Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**247** *DECRETO 7/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Alcorisa (Teruel).*

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Alcorisa, se inició expediente para la creación una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación

Primaria, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, que establece los requisitos mínimos para los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitario.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado con fecha 14 de diciembre de 2004 convenio de creación, entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Alcorisa, exigido por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Alcorisa, de titularidad municipal.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Crear a propuesta del Ayuntamiento de Alcorisa, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: sin determinar.

Titular: Ayuntamiento de Alcorisa.

Domicilio: C/ Fuente Nueva, nº 15.

Localidad: Alcorisa.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades.

1 unidad de 1-2 años.

2 unidades de 2 -3 años.

Código de Centro: 44010112.

*Segundo.*—La Escuela de Educación Infantil que se crea, impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta que se comience a implantar la Educación Preescolar de acuerdo con lo establecido en el R.D. 827/2003, de 27 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos, y requisitos mínimos.

*Tercero.*—El Ayuntamiento de Alcorisa, como titular de la Escuela, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que presta sus servicios en el misma, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario, material necesario y sufragando los gastos derivados de su funcionamiento.

Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**248** *DECRETO 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, de creación de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.*

La violencia contra las mujeres es, desgraciadamente, una

lacta social muy generalizada, no exclusiva de un grupo y afecta a un gran número de mujeres de todas las edades. Prueba de ello es el aumento de denuncias que, año tras año, engrosan las estadísticas oficiales. Se trata de una violación de los derechos más elementales de toda persona, que exige una respuesta de toda la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres compete a los poderes públicos, pero también al conjunto de la sociedad, habiéndose adquirido, poco a poco, una mayor concienciación colectiva contra este problema social. Erradicar la violencia contra las mujeres es una tarea que requiere de constantes esfuerzos sociales e institucionales.

En cumplimiento de lo previsto en el III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón, que incluye entre sus objetivos la erradicación de la violencia de género, el Gobierno de Aragón aprobó el 24 de febrero de 2004, el Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón para el periodo 2004/2007, el cual tiene como fines contribuir a la erradicación de la violencia de género, sensibilizar a la sociedad aragonesa sobre la necesidad de tomar conciencia de la gravedad del problema y poner en marcha medidas preventivas con el fin de superar la violencia en todas sus formas.

Entre los criterios de evaluación del Plan y de los resultados obtenidos se contempla la creación de una Comisión Interdepartamental del Gobierno de Aragón con personal técnico de los Departamentos implicados.

Por su parte, el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, establece, entre otras vías para instrumentar la coordinación administrativa, la de creación de órganos interdepartamentales como el que es objeto de este Decreto.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de enero de 2005,

#### DISPONGO:

##### *Artículo 1º.—Creación.*

Se crea la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón, adscrita al Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo dependiente del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón.

##### *Artículo 2º.—Funciones.*

Corresponde a la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones a realizar dentro de los objetivos fijados en Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.

b) Realizar el seguimiento de todas las acciones que los Departamentos del Gobierno Aragón implicados realicen en relación con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

c) Identificar los obstáculos para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

d) Valorar la eficacia de los resultados obtenidos.

e) Cualquier otra que pudiera corresponderle en relación con el Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón.

##### *Artículo 3º.—Composición.*

1. La Comisión Interdepartamental estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidenta: La Consejera del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Mujer.

—Vicepresidenta: La Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

—Vocales: Un/una representante de las siguientes áreas de actuación del Gobierno de Aragón: mujer, economía, empleo, inmigración, administración local, interior, vivienda, salud, educación, cultura, servicios sociales, familia, juventud e investigación, a designar por el titular del Departamento u Organismo competente.

—Secretaria: una funcionaria del Instituto Aragonés de la Mujer designada por su Directora.

2. La condición de vocal estará vinculada al cargo o puesto que ocupe la persona designada teniendo una duración indefinida en tanto permanezca en el desempeño de uno u otro y no sea cesado.

3. La Presidenta, a iniciativa propia o a instancia de cualquiera de los miembros de la Comisión, podrá invitar a sus reuniones a las personas que por razón de sus conocimientos o representación estén en condiciones de colaborar con aquélla. Estas personas actuarán con voz pero sin voto.

##### *Artículo 4º.—Funcionamiento.*

1. La Comisión Interdepartamental ajustará su funcionamiento a las normas aplicables a los órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Comisión se reunirá al menos una vez dentro de cada semestre.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*—Se faculta a la Consejera de Servicios Sociales y Familia para adoptar las medidas y dictar las normas oportunas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 11 de enero de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

**249**

**DECRETO de 12 de enero de 2005, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón.**

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7 y 8 de la citada Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

El Gobierno de Aragón, en su reunión de 11 de enero de 2005, ha acordado el cese de representantes de la Diputación General, que han ejercido dichas funciones durante el mandato anterior. Igualmente, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas han designado sus representantes en el Consejo Económico y Social de Aragón para un nuevo mandato.

Procede, en consecuencia, el cese de los miembros del